

JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 21-0076

para adquisición de servicios de sellado y penetración en barreras de humo y fuego para el Hospital de Psiquiatría General Dr. Ramón Fernández Marina, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 10 de mayo de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 21-0076, la cual tiene como propósito la adquisición de servicios de sellado y penetración en barreras de humo y fuego para el Hospital de Psiquiatría General Dr. Ramón Fernández Marina, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 21-0076, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **lunes, 12 de julio de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 13 de mayo de 2021 se celebró la reunión pre-subasta virtual para la Subasta ante nuestra consideración. La participación en esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron doce (12) licitadores.

La vista ocular se llevó a cabo según dispuesto en el Pliego el lunes, 17 de mayo de 2021 en las facilidades del Hospital Psiquiátrico General Dr. Ramón Fernández Marina. Asistir a la vista ocular era de carácter compulsorio para poder presentar una oferta. A la vista ocular comparecieron siete (7) licitadores.

Luego de celebrada la reunión pre-subasta y la vista ocular, el 23 de abril de 2021, se remitió la minuta de la reunión pre-subasta. Así las cosas, la primera enmienda para esta subasta fue remitida el 1 de junio, donde se les notificó la nueva fecha para entrega de oferta y el Acto de Apertura.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma electrónica en o antes del jueves, 3 de junio de 2021, a las 9:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:00 am según se informó en la primera enmienda.



A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido electrónicamente y de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas una (1) oferta. Esta oferta fue presentada por:

1. R.I.S. Contractor, Inc.

Recibida la oferta, la Agencia Requirente procedió a evaluar la misma e hizo su recomendación a la Junta de Subastas. De igual forma, esta Junta analizó la oferta y la recomendación recibida por el personal del Hospital Psiquiatría General, para entonces determinar si la propuesta recibida cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 21-0076, y si esta representaba el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) si representaba el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido.

Para determinar si una oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 21-0076, fueron desarrolladas por el personal del Hospital Psiquiátrico General de ASSMCA del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores venían obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

El proyecto incluía servicios de remoción de material no aprobado por la NFPA 101 y el Joint Commission, sellado y penetraciones con el material aprobado por la NFPA 101 y el Joint Commission, remoción de paneles de gypsum board o plancha de cemento existente, entre otros.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del cinco (5%) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) un “Submitt” de los equipos y materiales a utilizar; y (5) la tabla de cotizar en el documento provisto. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta

o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 21-0076, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluada la oferta recibida, esta Junta está en posición de adjudicar la Subasta ante nuestra consideración.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de la oferta recibida para la Subasta Formal Núm. 21-0076, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 12 de julio de 2021, determina que la oferta recibida por **R.I.S. Contractor, Inc.**, responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

La compañía aquí mencionada responde a las necesidades y requisitos del Estado. Esta compañía cumplió con instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 21-0076.

Veamos.

El Licitador Agraciado sometió una oferta por un total de \$177,500.00. De igual forma, la compañía **R.I.S. Contractor, Inc.**, presentó con su oferta la fianza de licitación requerida; la oferta debidamente firmada; la carta de presentación; y su cotización.

Así las cosas, y tras la evaluación final de la única oferta recibida para la Subasta 21-0076, y en cumplimiento con el Ley 73-2019, *supra*, el Reglamento No. 9230, *supra*, y el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta que dispone que: “[l]a buena pro se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”, esta Junta está presta a adjudicar la Subasta de referencia.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto, representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta

adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar, dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso, una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") del veinticinco (25%) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

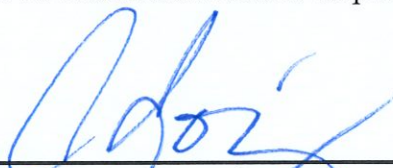
VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la Sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociado



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 12 de julio de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 21-0076.

R.I.S. Contractor, Inc.

info@riscontractorpr.com



María L. Rivera Rodríguez
Secretaria

